



jóvenes agricultores, y como consecuencia se ha abierto a su favor el expediente con n.º 10/10/0155/07. En relación con la solicitud y de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concedió el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación para que procediese a la subsanación de la solicitud. Transcurrido el plazo concedido en el requerimiento de subsanación de solicitud, no presenta la documentación exigida en los plazos legalmente establecidos.

Por todo lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias, en uso de sus atribuciones legales, resuelve declararle desistido en su petición, procediendo en consecuencia al archivo del expediente.

Interesada:

Nombre y apellidos o razón social: Rosa Manjón Luengo-Serrano.

NIF/CIF: n.º 044400629A.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta Resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) Mérida, a 22 de agosto de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2008083536)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 22 de agosto de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias (Res. de 26 de junio de 2008, DOE n.º 126, de 1 de julio de 2008), El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: L5-TTT-863

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº GUILLERMO NAVARRO PARDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BEL VIS DE MOROY, 2

LOCALIDAD: NAVALMORAL DE LA MATA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER (O ESTAR CADUCADA) DE AUTORIZACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE VEHÍCULOS DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: L5-TTT-860

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº CASIMIRO IZQUIERDO CABALLERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN ROQUE, 19

LOCALIDAD: CABEZA DEL BUEY

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER (O ESTAR CADUCADA) DE AUTORIZACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE QUE ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE VEHÍCULOS DE ANIMALES VIVOS, CARECER (O ESTAR CADUCADA) DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTISTA DE ANIMALES VIVOS Y CARECER (O NO ESTAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO) DE LIBRO DE REGISTRO DE TRANSPORTE..

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LSA-GOS-591

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 83.4 Y 83.12 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº VICTORIO AGUILAR MARTINEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SALIDO, 18

LOCALIDAD: ALMENDRAL

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRASLADAR 7 EQUINOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA/LIBRO DE REGISTRO EQUINO.

ARTICULO: 88.1.C DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL.

SANCION: DE 600 A 3.001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-964

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº DOMINGO SALAZAR FERNANDEZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DOCTOR OCHOA, 7

LOCALIDAD: MASSAMAGRELL-VALENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-430

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº AGRORUSTICAS DE CÁCERES, S. L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LLANOS DE CÁCERES, 42

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE VARIOS CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LEY5-QH-142

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto 24/1988, sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº JAVIER GARCIA GIL MANZANO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SALAMANCA, 18. Piso 3, Puerta C

LOCALIDAD: CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: no justificar la desparasitación de 4 perros contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente - cada tres meses y partir de los tres meses de edad-..

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---



EXPEDIENTE: L5-TTT-861

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº ANGEL BOTE CHAMORRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAMON Y CAJAL, 12-2º

LOCALIDAD: OLIVENZA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER ( O NO ESTAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO) DE LIBRO DE REGISTRO DE TRANSPORTE..

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LSA-GOS-498

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.4 Y 83.12 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº RAUL CARO MORENO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIADA REPUBLICA ARGENTINA, 22-D

LOCALIDAD: PUEBLA DEL RIO-SEVILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRANSPORTAR 1 TORO DE LIDIA SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.C DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-916

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n. DE LA LEY 5/2002.

DENUNCIADO: Dº Mª ISABEL FERNÁNDEZ IZQUIERDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. DEL CIELO. PARCELA 144. URB. TRES ARROYOS

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANTARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-344

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº FERNANDO PRECIADO ROSADO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VII.J.ALIBA, 35

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 10 CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 400 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

---